



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 27 de Junio de 2014

DECRETO EXENTO N° 3330 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luis Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2935 de fecha 04 de Julio de 2011 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4).- La Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", temporada 2013-2014, suscrita con fecha 02 de Mayo de 2013 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Resolución Exenta N° 060681 de fecha 05 de Junio de 2013 emitida por el Director de INDAP, Región del Maule, don Luis Fernando Verdejo Vega.-
- 6).- La Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", temporada 2014-2015, suscrita con fecha 02 de Mayo de 2014 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 7).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", temporada 2014-2015, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional don **JAIRO HERNAN IBARRA GONZALEZ**, en adelante "INDAP" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL**

URRUTIA, en adelante "la Entidad Ejecutora", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que con fecha 02 de Mayo de 2014 se celebró con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, con el objetivo de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades Silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución exenta de INDAP N° 010574 del 18 de Febrero 2011, y sus modificaciones. Se hace presente que la Norma Técnica del programa fue sustituida por la resolución N° 16167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.-

3.- ESTABLÉZCASE, que en atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presento una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecuto la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizo la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidades Operarias, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operarias ubicadas en la comuna de PARRAL, mediante la Resolución Exenta N° 055918 de fecha 21 de Abril de 2014, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL renuevan el Convenio por un año.-

4.- ESTABLÉZCASE, que INDAP se obliga a aportar la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$68.014.422.-)**, destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL-PARRAL-12014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL-PARRAL-22014-2015	119	972	22.671.474
PRODESAL-PARRAL-32014-2015	119	972	22.671.474
TOTAL	357	2.916	67.014.422

Todo de conformidad a la cláusula segunda, letra a) de la referida renovación de convenio, al que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉZCASE, que la Entidad ejecutora se obliga a aportar la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 10.333.296.-)** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL-PARRAL-1	119	3.444.432
PRODESAL-PARRAL-2	119	3.444.432
PRODESAL-PARRAL-3	119	3.444.432
TOTAL	357	10.333.296

6.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Convenio de Transferencia de Recursos antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del Convenio original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- REPARTICIÓN
- 1.- Oficina de Partes /
 - 2.- Dirección Finanzas
 - 3.- Dirección Jurídica
 - 4.- SECPLAN
 - 5.- PRODESAL